

	EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.	NRO ID-ESP-001-2021
--	---	----------------------------

**RESOLUCIÓN No. 024
(JULIO 06 DE 2021)**

Por la cual se adjudica el contrato derivado del Procedimiento de INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No ID-ESP-001-2021, cuyo objeto consiste es LIMPIEZA DE CANALES HÍDRICOS Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA, ESTRATEGIAS QUE PERMITEN LA IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE DE PROGRAMAS ESTABLECIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

En virtud de la Ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios o normas que lo modifiquen o adicionen, los lineamientos del Manual de Contratación Interno, y las normas civiles y comerciales aplicables, por ser empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios se dará apertura al presente proceso de selección

CONSIDERANDO:

Que la empresa está interesada en contratar por medio del Procedimiento de INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No ID-ESP-001-2021, cuyo objeto consiste es LIMPIEZA DE CANALES HÍDRICOS Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA, ESTRATEGIAS QUE PERMITEN LA IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE DE PROGRAMAS ESTABLECIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Que la Empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P está interesado en contratar la "LIMPIEZA DE CANALES HÍDRICOS Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA, ESTRATEGIAS QUE PERMITEN LA IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE DE PROGRAMAS ESTABLECIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL", teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es el procedimiento descrito en el artículo 10 del Manual de Contratación, 1.2. Solicitud privada de varias ofertas. Cuando no se trate de los casos señalados en el numeral anterior y el valor estimado del contrato sea superior a TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLMV), sin exceder de QUINCE MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (15.000 SMLMV), se solicitarán varias ofertas o cotizaciones, por medio escrito o electrónico.

Que el valor estimado para la presente Convocatoria Pública asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.454.088.545,00), el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal-, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

Que, para adelantar el presente proceso de selección, se cuenta con el respectivo respaldo presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. No 00087 del 01 de junio de 2021, expedido por la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.

	EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.	NRO ID-ESP-001-2021
---	---	----------------------------

Que Mediante La Resolución No. 020 de 17 de junio de 2021, se ordenó la apertura del procedimiento de INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No ID-ESP-001-2021.

Que el día 30 de junio de 2021 a la 04:00 p.m. venció el plazo para la Entrega de Propuestas y Cierre de acuerdo con el cronograma de actividades consagrado en el acto de apertura del proceso, presentándose las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL OFERENTE		IDENTIFICACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CONYSER S.A.S.		NIT. 829.000107-7	30 DE JUNIO DE 2021
UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO YONDÓ	ST&P INGENIEROS S.A.S. - 5%	Nit. 804.007.262-1	30 DE JUNIO DE 2021
	INGENIERÍA INTERVENN S.A.S. - 95%	Nit. 901.261.018-1	30 DE JUNIO DE 2021

Que se llevó a cabo por del comité evaluador, la evaluación de las propuestas y de los requisitos ponderables de acuerdo con la fecha programada en el cronograma, siendo su resumen el siguiente:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	DIFERENCIA MEDIA ARITMÉTICA	OFERTA GANADORA
PRESUPUESTO OFICIAL	\$3.454.088.545	\$ 238575	PUNTUACIÓN
CONYSER S.A.S	\$ 3.454.059.798	\$209.827,50	0
UT MANTENIMIENTO YONDÓ	\$3.453.401.567	-\$448.402,80	100

Que el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato originado del presente Procedimiento de INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No ID-ESP-001-2021, cuyo objeto consiste es LIMPIEZA DE CANALES HÍDRICOS Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA, ESTRATEGIAS QUE PERMITEN LA IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE DE PROGRAMAS ESTABLECIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, al oferente UT MANTENIMIENTO YONDÓ, representado legalmente por LUIS FERNANDO ACEVEDO FIGUEROA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 91.499.552 de Barrancabermeja, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (3.453.401.567).

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato originado del presente Procedimiento de INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No ID-ESP-001-2021, cuyo objeto consiste es LIMPIEZA DE CANALES HÍDRICOS Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE



AGUA, ESTRATEGIAS QUE PERMITEN LA IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE DE PROGRAMAS ESTABLECIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, al oferente UT MANTENIMIENTO YONDÓ, representado legalmente por LUIS FERNANDO ACEVEDO FIGUEROA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 91.499.552 de Barrancabermeja, e integrado por SERVICIOS TÉCNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS S.A.S, identificada con NIT. 804.007.262-1, con un 5% de participación; e INGENIERÍA INTERVENN S.A.S, identificada con NIT. 901.261.018-1, con un 95% de participación, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (3.453.401.567). El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución y que si así no lo hiciere, la adjudicación quedará sometida a lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Yondó, a los seis (06) días del mes de julio de 2021

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P.

Proyectó: Jessie Moreno Salom
Abogado externo AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A E.S.P.